

Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 6 de Abril de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 30 de Enero, mandando á las Diputaciones provinciales observen estrictamente la ley de reemplazos vigente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 26 del actual me comunica la siguiente orden.

»Por la secretaría del Consejo de Ministros se dice al de la Gobernacion de la Península, en 30 de Enero último lo siguiente: =El Consejo de Ministros, despues de haber examinado detenidamente el espediente instruido con motivo de una esposicion de Manuel Ramon Pastor, vecino de Manzanaera, en la provincia de Teruel, solicitando que se le declare exento del servicio de las armas por haber relevado injustamente la Diputación provincial á otro mozo del pueblo á quien por suerte le correspondia, ha acordado lo siguiente:

1.º Que siendo peligrosa cualquiera interpretacion lata de leyes tan estrictas como la de reemplazos por los abusos á que pueden dar lugar, no debe aprobarse la sustitucion hecha por la Diputación provincial de Teruel, aplicando el sentido mas bien que la letra de la ley.

2.º Que por consecuencia de la precedente resolución, debe quedar Manuel Ramon Pastor libre del servicio, llamando en su lugar á las armas al mozo Joaquín Doñate.

3.º Que se prevenga á las Diputaciones provinciales y Gefes políticos que apliquen estrictamente y con arreglo á su testo literal, la ley de reemplazos hasta que el Gobierno proponga y las Cortes aprueben, en uso de sus facultades, las modificaciones que el tiempo y la esperiència han hecho necesarias. =De Real orden, comunicada por el

espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

La que se inserta para el correspondiente conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, publicidad y puntual cumplimiento. Segovia 3 de Abril de 1844. =José Balsera.

PARTE NO OFICIAL.

SUSCRICION DE QUINTOS.

La establecida en Madrid calle de los Irlandeses, núm. 7, cuarto principal, titulada D. José Murcia Marti y Compañía, que hace largos años ha llenado sus deberes con la mayor exactitud en diferentes provincias del Reino, admite contratos para el presente reemplazo bajo las bases siguientes:

Artículo. 1.º Los interesados pagarán 500 reales por cada suscripcion para redimir la suerte de soldado, debiendo efectuarlo antes de celebrar el sorteo.

2.º Asimismo deberán entregar 1000 reales ademas de la espresada suma, siendo declarados soldados en sus respectivos cupos, que se entregarán á la Sociedad tan luego como fueren reclamados los quintos á sus cajas; quedando en el interin dichos intereses en depósito de los mismos.

3.º Cuando los suscritos quedasen libres de la suerte de soldado, no tendrán derecho en ningun tiempo de reclamar á la Sociedad la precitada cantidad primera.

4.º Los contratos de sustitucion, despues de realizado el sorteo, serán á 5000 rs. de presente y 5500 en dos plazos, en esta forma: mitad en el acto de la otorgacion de escritura, y la restan-

te suma hasta su total, cumplido que sea el año de la responsabilidad.

5.º La sustitucion de los quintos se hará por sustitutos útiles para el servicio militar, tantos cuantos fueren necesarios hasta dejar cubiertas las plazas de los quintos suscritos, caso de deserciones, con arreglo al reglamento de reemplazos y bajo las órdenes del Gobierno.

6.º Que tan luego como los señores suscritores entreguen las cantidades á los representantes de la Sociedad, quedarán á disposicion de la misma para atender á sus cometidos con la debida oportunidad.

7.º Finalmente, deseosa esta sociedad de proporcionar las mayores ventajas á quienes gusten aprovecharse de estas utilidades, se encarga de practicar las diligencias necesarias para facilitar Reales órdenes para estos y anteriores reemplazos, y á todos los resultados que hubiere durante el año de la responsabilidad, siendo igualmente de su cuenta, cargo y riesgo todos los gastos que se originen hasta la entrega en caja de los sustitutos, y percibimiento de sus licencias los interesados suscritores (salvo los derechos de escrituras): bajo estas mismas garantías, sin exigencias de otras algunas por parte de los contratantes, se espiden los presentes prospectos circulares á los comisionados de provincia y cabezas de partido para su publicidad; cuyos documentos y poderes de los representantes serán insertados en las escrituras públicas de compromiso, que se otorgarán por escribanías del número.=José Murcia y Martí.

Nota. Los sujetos que quisiesen disfrutar de los beneficios de este anuncio, se entenderán con D. Nicolás de Benito, representante de esta Sociedad, que vive en el edificio ex-convento de la Victoria de Segovia.

Marzo 12.=Insértese.=Balsera.

EL IRIS.

Sociedad de Seguros generales contra el granizo y piedra establecida en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 53.

El objeto de esta Compañía es el de asegurar toda clase de frutos y productos, del daño que pueda ocasionar el granizo y piedra, pagando los labradores un tanto por 100, segun las tarifas que la sociedad tiene establecidas.

Las ventajas que esta empresa ofrece á la clase agrícola, son conocidas ya generalmente de todos y en varias provincias del Reino se han apresurado los labradores á aprovecharse de los beneficios que por tan módico estipendio se les proporciona.

Aumento de la riqueza española, proteccion y amparo á la clase agrícola y utilidades á todos los que se interesen como accionistas y asegurados, son las bases de esta filantrópica compañía.

Con el objeto pues de proporcionar á los labradores y demas personas, todos los conocimientos y noticias que puedan desear, se hallarán de manifiesto en casa del Inspector general D. Cefirino AVECILLA, plazuela de las Arquetas, núm. 6 las condiciones que se imponen, á quien podrán dirigirse desde luego las personas que quieran suscribirse.

EPOCAS.

ENERO, FEBRERO Y MARZO.	ABRIL, MAYO Y JUNIO	JULIO AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE.
Quedando asegurados los frutos hasta su recoleccion.	Quedando asegurados los frutos hasta su recoleccion.	Quedando asegurados los frutos hasta su recoleccion.
1 ½ por 100	1 ¼ por 100	2 por 100

Los seguros del trigo, cebada, avena y algarroba, que son los frutos mas generales de este país, se hacen por estos precios módicos.

Marzo 6.=Insértese.=Balsera.

EL AMIGO DEL PAIS,

periódico de la sociedad económica Matritense.

Contiene: el resumen de sus juntas generales y de sus secciones; los proyectos, dictámenes é informes principales de sus comisiones; las memorias y trabajos interesantes que arroja la sociedad; los progresos, mejoras y descubrimientos útiles al país; las sesiones, escritos y objetos mas importantes que la remitan las demas sociedades económicas y corporaciones literarias del Reino; artículos sobre industria, ciencias, economía, administracion, beneficencia é instruccion pública, y las demas noticias de utilidad pública.

Este periódico sale los dias 1º y 15 del mes; y cada semestre formará un tomo con su portada, índice de materias y lista de suscritores.

Se suscribe en Madrid, en su redaccion, calle del Turco, número 9, secretaria de la Sociedad Económica Matritense, y en la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8, y en las provincias, remitiendo aviso franco de porte á la redaccion, con la correspondiente libranza sobre esta administracion de correos, del importe de la suscripcion.

Precio: 6 rs. mensuales en Madrid, llevado á casa de los suscritores, y 24 rs. en las provincias por cada trimestre adelantado.—El número suelto 4 rs.

Toda correspondencia deberá venir franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirá.

Insértese.—Balsera.